



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00781 00

Los remanentes puestos a disposición de este juzgado junto con el oficio respectivo, provenientes del Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá se agrega a los autos.

Ahora bien, como quiera que los bienes puestos a disposición del presente asunto están sujetos a registro, se hace necesario **OFICIAR** al Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, para que informe si con relación a la cautela allí deprecada se practicó diligencia de secuestro, evento en el cual deberá remitir las respectivas actas como lo dispone el inciso 5° del artículo 466 del Código General del Proceso. **Por secretaría ofíciase como corresponda.**

De otra parte, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, genere cumplimiento al numeral 2° del auto de fecha 11 de octubre de 2021, esto es, adecue la petición de remanentes del proceso que indica haberse tramitado ante este Despacho judicial, conforme lo señalado en la mentada decisión, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de esta cautela.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **79** del **24 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7d60befa509399ccee78a32816dbdbc04dd05446d926f4ca2eaa86de392f95**

Documento generado en 23/08/2022 10:30:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>